



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION DE URGENCIA, DE UN VEHICULO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOBIOS (OURENSE)

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es el suministro de un vehículo contra incendios y de salvamento en núcleos de población, en ejecución del Convenio de 19 de mayo de 2008 con la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia, cuyas condiciones forman parte integrante de la presente contratación.

La adquisición que pretende efectuarse se halla cofinanciada con Fondos Europeos-FEDER lo que se hace público de conformidad con el Reglamento 1159/2000 de la Comisión Europea, y en ejecución del Convenio con la Consellería antecitada.

El vehículo deberá reunir como mínimo y en su conjunto los elementos y características técnicas mínimas que figuran en el anexo II del Convenio de colaboración con la Xunta (características técnicas mínimas del vehículo contra incendios y salvamento en núcleos de población, págs. 19,20 y 21)

Además de esas condiciones mínimas los licitadores podrán mejorar las mismas al alza en lo que se refiere a características técnicas , equipamiento y funcionalidad, lo que será valorado de conformidad con lo previsto en este Pliego de condiciones(cláusula novena)

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de suministro de un camión contra incendios será el procedimiento abierto, tramitación de urgencia, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, 30/2007, de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante de la Excm. Diputación de Ourense, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.depourense.es](http://www.depourense.es)

### **CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato**

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de CIENTO VEINTE MIL (120.000) euros, IVA incluido; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 103.448,28- euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido<sup>1</sup> de 16.551,72.- euros.

Si bien existe financiación para la presente licitación por importe de 90.000 euros por parte de la Xunta de Galicia el Concello de Lobios deberá habilitar el resto de la aportación que resulte hasta la cubrición del tipo de licitación o en su caso de la cifra de adjudicación que resulte y a estos efectos por lo tanto, la adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El precio se abonará con cargo a la partida 22.624 del vigente Presupuesto Municipal; no existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando supeditada la plena disponibilidad a la inclusión de los créditos adecuados y suficientes en la antecitada partida en los presupuestos de 2008, de las aportaciones que permiten financiar



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

el contrato, una vez que se efectúe la habilitación presupuestaria correspondiente por parte del órgano competente municipal.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transportes de los bienes objeto del suministro, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

En todo caso de conformidad con el Convenio de 19 de mayo de 2008 el vehículo deberá de haber sido entregado al Ayuntamiento antes del 15 de noviembre de 2008, con toda su documentación.

No existirán prórrogas del plazo de entrega salvo que sean autorizadas expresamente por la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Xustiza.

#### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar<sup>2</sup>

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante Justificación de no encontrarse el licitador, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con el sector público del artículo 49 de la LCSP, con expresa mención de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y municipal y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, presentada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Lobios, Carretera de Portugal nº 27, en horario de atención al público, dentro del plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ourense* y en el Perfil de contratante ([www.depourense.es](http://www.depourense.es)). Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiese en sábado o festivo, se entendera prorrogado el devandito plazo al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de Un vehículo contra incendios y de salvamento. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

## **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>3</sup>**

### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

#### **b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteadado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

#### **c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

#### **d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 3.600,00 euros.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**SOBRE «B»**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del suministro de \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional<sup>4</sup>**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 3.600,00 euros., que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en cuenta bancaria cuya titularidad corresponda a este Ayuntamiento, que se acreditara mediante la presentación del correspondiente resguardo ante el órgano de contratación, cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

### CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

*-Mejoras de equipamiento, funcionalidad, equipos auxiliares y otras mejoras,. incluyendo posibilidad de riego y baldeo de la vía pública [De 1 hasta 40 puntos]. Las mejoras deberán ser objeto de valoración económica por el licitador.*

- Tracción 4 x 4 [De 1 hasta 30 puntos].
- Mas capacidad de depósito de agua [De 1 hasta 15 puntos].
- Potencia de motor y de bomba de incendios [De 1 hasta 10 puntos].
- Precio [De 1 hasta 5 puntos].

### CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

- D. Jose Lamela Bautista(Alcalde), que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Manuel Paz Leon, Vocal
- D. Fernando Broullon, Vocal
- D<sup>a</sup> Laura fernandez Permyu., Vocal.(Secretaria-Interventora)
- D. Pablo Antonio Alvarez Martinez ( Administrativo) o funcionario que le sustituya, que actuará como Secretario de la Mesa.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional**

La Mesa de Contratación se constituirá el día hábil siguiente ( excepto sabados) tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

La adjudicación provisional del contrato deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el Perfil de Contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación Definitiva**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil de contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de diez días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

*[Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.]*

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Cumplimiento del contrato**

El plazo para la entrega del suministro será en todo caso anterior al 15 de noviembre de 2008, previéndose un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

La entrega se efectuará en el Ayuntamiento de Lobios en estado de funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega, dado que su importe está incluido en el precio.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 2.000,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Revisión de Precios**

La formula de revisión de precios NO PROCEDE, a tenor del plazo de ejecución de este contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Plazo de Garantía**

Se establece un plazo de garantía de TRES AÑOS a contar desde la fecha de entrega de los bienes, tanto para el vehículo como para el equipamiento; si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo,



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA. Ejecución del Contrato**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Modificación del Contrato**

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en el artículo 275.c) de la citada Ley.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento**

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato de conformidad con el artículo 196. 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato<sup>5</sup>, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.-Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real

<sup>5</sup> Se habrán de definir previamente en el objeto del contrato tanto las prestaciones como sus plazos de ejecución parcial.



Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

*CONCELLO DE LOBIOS*

Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Lobios, a 21 de agosto de 2008

El Alcalde,



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DO. VEHÍCULO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO EN NÚCLEOS DE POBOACIÓN.

#### **AUTOBASTIDOR.**

Será de tipo tracción 4 x 2.

#### **MOTOR**

Será de inxección directa de 4 tempos cunha potencia non inferior a 125 CV. Adaptado á nova normativa EURO 4.

O sistema de refrixeración permitirá o seu funcionamento en situación estacionaria coa bomba hidráulica funcionando en condicións normais de presión e caudal a unha temperatura ambiente inferior a 40°.

#### **SUSPENSIÓN**

Con amortiguadores telescópicos e eixo reforzado na parte dianteira por béstas en eixo traseiro.

#### **DIRECCIÓN**

Será servo asistida hidráulicamente, con posibilidade de accionamento manual en caso de fallo da servo-asistencia.

#### **FREOS**

Serán de tipo pneumático, con dobre circuío, estando provisto o posterior con regulación en función de carga. Disporá de freos de disco nas catro rodas.

Os freos de estacionamento e emerxencia actuarán por resorte, e serán capaces de inmovilizar o vehículo contra incendios nunha rampla do 40%. Disporá de ABS.

#### **EQUIPO ELECTRICO .**

A tensión de servizo será de 12 ou 24V c.c.

Tódolos circuitos se protexerán con fusibles calibrados doadamente accesible agrupados nunha caixa. Disporá dun enchufe estanco asimétrico para carga de baterías situado nun lugar de doado acceso. Así mesmo, disporá de cortacorrentes de caravilla.

#### **CABINA**

Terá capacidade mínima para 3 persoas.



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

O acceso realizarase a través de portas abisagradas provistas de cristais de seguridade descendentes manualmente. Tódolos vidros serán de seguridade e o parabrisas laminado. O asento do conductor será regulable en altura e con suspensión hidráulica ou pneumática. Nos respaldos dos asentos dos acompañantes irán soportados dous equipos de respiración autónoma.

Ganchos remolque dianteiro e traseiro. Cabrestante, cunha potencia mínima de 4 Tm, situado na parte dianteira

### **CISTERNA DE AUGA**

Con capacidade mínima de 700 litros, construírse en material que tendo a resistencia adecuada non sexan atacables pola auga, aínda que sexa do mar.

No seu interior irá con tabicación interior para evitar o efecto vaivén, conforme a norma UNE 23900.

Dispositivo de seguridade contra sobrepresións.

### **BOMBA**

De tipo centrífugo se fose necesario con Refrixeración auxiliar que non permita calentamentos da bomba, eixe en aceiro inoxidable e demais compoñentes en aleación lixeira resistentes á corrosión, dunha ou dúas etapas, accionada a través do motor do vehículo, mediante toma de forza. Sistema manual ou automático de cebado. Prestacións mínimas 1000 l/min a 8 bar.

### **EQUIPO DE ALTA PRESIÓN INDEPENDENTE:**

Irá sobre bastidores de tubo de aceiro.

Propulsado por motor de gasolina mínimo de 13 Kw.

Batería de arranque de 12 V mínimo de 40 A/h.

Bomba de pistóns.

Presión de traballo mínimo 170 bares.

Protección por sobre quentamento e barómetro.

Carrete de presión acorde coa bomba de 50 m.

### **ARMARIOS**

Irá equipado, cando menos, con dous cofres en cada costado para albergar o material de dotación e un traseiro para as bombas.

Todos eles se iluminarán convenientemente con plafóns de arranque automático.

Estará dotado de estribos laterais que faciliten o acceso á parte superior dos cofres



CONCELLO DE LOBIOS

Estrada de Portugal, 27  
32870 – Lobios – Ourense (España)  
Tfno.: 34 988 44 80 00  
Fax.: 34 988 44 80 14  
<http://www.lobios.org>  
[lobios@lobios.org](mailto:lobios@lobios.org)

### **ILUMINACIÓN E SINALIZACIÓN.**

Sobre a cabina montarase unha ponte carenada cunha potencia non inferior a 70 W.

Asi mesmo, disporá de dous faros estroboscópicos encaixados na parte dianteira da cabina e nas partes traseira e lateral do carrozado.

Ademais de todo o esixido pola normativa legal, o vehículo contra incendios disporá dun faro orientable móbil dianteiro con enchufe blindado en cabina.

### **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:**

Cada vehículo contra incendios virá equipado cun terminal de comunicacións móbiles da Rede trunking da Xunta de Galicia, con GPS incorporado para o envío automático de datos pola Rede Trunking a unha base remota, con conectores e interfaces necesarios para a súa conexión o transceptor.

### **PINTADO E ROTULACIÓN DO VEHÍCULO CONTRA INCENDIOS:**

Cores segundo norma UNE 23900.

Ademais das rotulacións convencionais levará os logotipos oficiais da Xunta de Galicia (Consellería de Presidencia Administracións Públicas e Xustiza), dos Fondos FEDER e o teléfono do 112.

O concello complementará no seu caso as prescricións técnicas aplicables no seu ámbito no proceso de contratación.